

RESOLUCIÓN No. 0577, 20 DIC. 2024

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA
ESTATUTOS AL RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON CON NIIT 900655907-0
PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como

0577 120 DIC. 2024

ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y Resolución 1810 del 20 de abril del 2023, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el INCODER (hoy Agencia nacional de Tierras), otorgo Personería Jurídica, al RESGUARDO INDIGENA WAYUU UNAAPUCHON, por medio de la Resolución 0051 del dieciocho (18) de diciembre de 2000

Que mediante oficio radicado con los números 202448400000053162 de fecha 10 noviembre de 2024 la señora **LUZ ESPERANZA CAMBAR CAMBAR** identificada con cédula de ciudadanía número 40.981.678 de Maicao, Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON** identificada con el NIT **900655907-0** solicitó La personería jurídica para pertenecer al sistema nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante certificación del diez (10) de octubre de 2024 el director de Asuntos Indígenas Rom de Minorías del Ministerio del Interior, hace constar que en las bases de datos se encuentra registrado el **RESGUARDO UNAAPUCHON**, e igualmente señala que se registró a la señora **LUZ ESPERANZA CAMBAR CAMBAR** identificada con cédula de ciudadanía número 40.981.678, como Representante legal del cabildo del **RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON**, según acta de elección o asamblea general y acto de posesión fechados del siete (7) de noviembre de 2009.

057.71 20 DIC. 2024

Que mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, Título V PERSONERIAS JURÍDICAS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, señala en su Artículo 33. Trámite para el Reconocimiento de Personería Jurídica, El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabidos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite.

(...)

1. *Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos. Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.*

(...)

Que se aportaron los documentos legales para el reconocimiento de Personería Jurídica del **RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON** así: 1. Certificado de registro en la dirección de asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, 2. Acta de elección No. 002 fechada, siete (7) de noviembre de 2009 y acta de posesión de fecha siete (7) de noviembre de 2009, suscrita por la Alcaldía Municipal Riohacha, se encontró que estos cumplen con los requisitos legales. la cual luego de ser revisada se encontró que estos cumplían con los requisitos exigidos en la Resolución N° 3899 de 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior, y encontrándose con el cumplimiento de los requisitos de conformidad con la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al **RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON**, del Municipio de Maicao con NIT No. **900655907-0**, para que sea

0577 20 DIC 2024

vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, inscrita ante el INCODER (hoy Agencia nacional de Tierras), por medio de la Resolución 0051 del dieciocho (18) de diciembre de 2000 y registrada en la Base de datos de la dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON, al señor LUZ ESPERANZA CAMBAR CAMBAR identificada con cédula de ciudadanía número 40.981.678 expedida en Maicao, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de elección No. 002 fechada, siete (7) de noviembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON identificada con el NIT No. 900655907-0, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – Guajira, la presente resolución al representante legal del RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON, identificada con el Nit. No. 900655907-0 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la RESGUARDO INDIGENA UNAAPUCHON, identificada con el NIT 900655907-0, con domicilio principal en la Calle 29 No 40-75 Barrios los Laureles del municipio de Maicao -La Guajira, dirección electrónica asounaapuchon@hotmail.com telefónicos 315649797 – 3183975710

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.



0577 20 DIC. 2024

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

12 0 DIC. 2024

May Belline Badillo Brito
MAY BELLINE BADILLO BRITO
Directora (E) ICBF Regional La Guajira

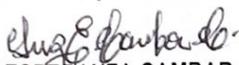
Revisó: Jorge Ariza /Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Claudie Gonzalez /Profesional Especializado Grupo Jurídico Regional Guajira

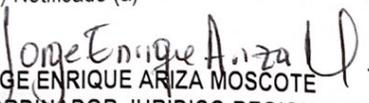
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0577 DICIEMBRE 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la RESGUARDO INDIGENA UNA APUCHON identificada con NIT: 900655907-0 a la (el) señor LUZ ESPERANZA CAMBAR CAMBAR identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 40.981.678, del contenido de la Resolución No. 0577 DICIEMBRE 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


LUZ ESPERANZA CAMBAR CAMBAR
El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución, No. 0577 DICIEMBRE 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

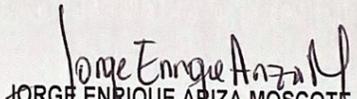
Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0577 DICIEMBRE 2024, que contiene cinco (05) paginas.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0577 DICIEMBRE 2024**, por medio de la "Se aprueban los estatutos y se reconoce personería jurídica", de la **RESGUARDO INDIGENA UNA APUCHON** identificada con NIT: **900655907-0**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veintitrés (23) del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2024.


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA